Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN CNPCT Nº 243/2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL INMUEBLE EN EL CUAL UBICA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA CNPCT; Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR LOS TRÁMITES PERTINENTES.

Asunción, 16 de noviembre de 2015.-

VISTO: El Memorándum DGAF/UOC Nº 117/2015, EL Dictamen N° 03/2015 de la Responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la CNPCT de fecha 13 de noviembre de 2015, referente a LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL INMUEBLE EN EL CUAL UBICA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA CNPCT, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su "Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; y la Ley 3.439/2007, y la Resolución N° 458/2012;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 44 expresa: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos se sujetarán al procedimiento de la Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de las adjudicación directa".

Que, la mencionada Ley expresa además en su Artículo 47: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos.

Que la DNCP, emite la Resolución N° 458/2012 que reglamenta los procesos de locación y en su Artículo 10° establece que los contratos de renovación se realizarán en un solo acto administrativo, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.

Que, ante el vencimiento del contrato suscripto con la empresa ARCALLANA S.A. y la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas, resulta pertinente la renovación conforme lo expuesto precedentemente.

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos pertinentes, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la Resolución que aprueba la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL INMUEBLE EN EL CUAL UBICA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA CNPCT,** y la autorización para poder publicar en el Portal de Contrataciones Públicas

POR TANTO; conforme a lo acordado con la Comisión Nacional

EL PRESIDENTE DE TURNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT)

R E S U E L V E:

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN CNPCT Nº243/2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL INMUEBLES EN EL CUAL UBICA LA SEDE INSTITUCIONAL PARA LA CNPCT; Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR LOS TRÁMITES PERTINENTES.

Art. 1º. - APROBAR, LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL INMUEBLE EN EL CUAL SE UBICA LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA CNPCT, por el plazo de 6 meses.

Art. 2°. - AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas (CNPCT), a iniciar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los trámites para la RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL INMUEBLE.

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Carlos Portillo Esquivel
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura